

AÑO 2022



Nº Entrada:

Expediente:

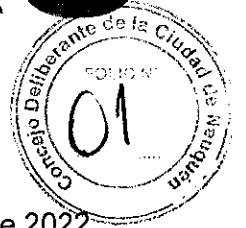
Iniciado por:

Extracto:

EXÍMASE del pago de la Compensación Urbana, por exceso de FOS y de FOT, a la Biblioteca Popular Homero Manzi, ubicada en el Barrio Belgrano.



Frente de **TODOS**



Neuquén, 25 de julio de 2022

**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El dictamen 56-2021 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA); y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Homero Manzi es una asociación civil sin fines de lucro, ubicada en calle Winter N.º 930 del Barrio Belgrano de nuestra Ciudad.-

Que la Biblioteca Popular Homero Manzi es sostenida por sus socios, siempre tendiendo al cumplimiento de su objeto social que es brindar información, educación y recreación, abierto a toda la comunidad, fomentando espacios de expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y del libro en forma amplia, libre y pluralista, tal como lo establece el Artículo 2 del Estatuto constitutivo de la Institución: "*Son sus propósitos brindar una alternativa de educación comunitaria a niños, jóvenes y adultos, facilitando material bibliográfico a tal fin, promover la lectura y afianzar la cultura a todos los vecinos del Barrio, Talleres de expresión literaria, música, de alfabetización.*"

Que el edificio se comenzó a construir en 1994, y tras varias gestiones diferentes de la comisión directiva de la Biblioteca se inicio la obra de aplicación de la planta superior del edificio que hasta el día de hoy no podemos terminar.

Que a partir de distintos pedidos de subsidios para la finalización de la obra, se determino que para acceder a los mismos era necesario contar con la escritura y planos aprobados.

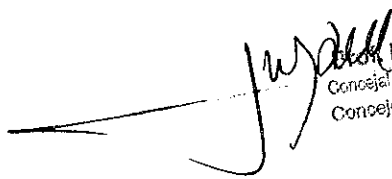
Que a raíz de dicha presentación, se analizó que el edificio de la Biblioteca Popular Homero Manzi se excedía en el FOS y FOT según la Ordenanza N° 13927 de la siguiente manera: el FOS de la zona es 0.60, y se adopta un FOS de 0.8 con un exceso de 38% equivalente a sesenta y cuatro metros cuadrados (64,60m²); y el FOT de la zona es 1 y se adopta 1,65, con un exceso de 66% equivalente a ciento doce con veinte metros cuadrados (112,20 m²).

Que por eso la UTGUA dictaminó el pago de la Compensación Urbana por un exceso de 176,8 m².

Que sin embargo la edificación de La Biblioteca Popular Homero Manzi es preexistente a la Ordenanza N°13927 que establece el pago de la Compensación Urbana cuando una edificación no cumple con indicador urbano de la zona donde se encuentra.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N°32) establece este Concejo Deliberante "...garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad".


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pta. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Que este Concejo Deliberante tiene la competencia para condonar la deuda de Compensación Urbana a la Biblioteca Popular Homero Manzi, valorizando el aporte histórico que la institución ha realizado no solo al barrio Belgrano donde esta emplazada, sino al desarrollo de la ciudad de Neuquén en general.

Que de aprobarse la eximición del pago de la Compensación Urbana por el monto de \$13.967.200 (pesos trece millones novecientos sesenta y siete mil doscientos), con motivo de las razones anteriormente expuestas, el Concejo Deliberante realizaría un importante reconocimiento a esta institución, su historia y aporte cultural al desarrollo de nuestra ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): EXIMASE del pago de la Compensación Urbana, establecido por la UTGUA, mediante dictamen 56-2021, por el exceso de 64,60mts² de FOS y 112,20 de FOT a la Biblioteca Popular Homero Manzi, ubicada en calle Winter 930 de la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º): De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pie. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén		
REGISTRO LEGISLATIVO Nº <u>47386</u>		
Fecha	<u>25/07/22</u> Mes: <u>07</u>	Hora: <u>12:25</u>
Firma	<u>Mxco</u>	
Dirección General Legislativa		

<u>25.07/2022</u>	ENTRADA Nº <u>516/2022</u>
Ingresado en la Fecha <u>25/07/2022</u> para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>1753-2022</u> o Nota Nº <u> </u>	
Recibió	<u>Mercu 03</u>
Firma	<u>[Firma]</u> <u>12:25</u> MESA DE ENTRADA

<u>28/07/2022</u>	Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>12/22</u>	
Pase a la Comisión <u> </u>	
Dirección Gral. Legislativa	